



ACCIONANTE: LAURA DEL SOCORRO VILLACORTE TORRES
ACCIONADAS: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL- CNSC- OTROS
ACCIÓN DE TUTELA: 68001-31-87-001-2022-00036-00
NUMERO INTERNO: 3995

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, y atendiendo lo ordenado por el Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Bucaramanga en decisión del 30 de junio de los corrientes, en la cual se decretó la nulidad de lo actuado a partir del auto adiado al 02 de junio de los corrientes, se dispondrá obedecer, vincular a las personas que integran la lista de elegibles, para el cargo objeto de la tutela, manteniendo las demás actuaciones ordenadas en auto admisorio, así como las pruebas ya recaudadas.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. - Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Penal en Tutelas, en decisión proferida el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), con ponencia del doctor JUAN CARLOS DIETTES LUNA. En consecuencia, se ordenará rehacer las actuaciones correspondientes.

SEGUNDO. - Por Secretaría, comuníquese esta providencia a la parte accionante y a la accionada, por el medio que se considere más expedito y eficaz.

TERCERO: Vincular a todas las personas que integran la lista de elegibles conformada mediante Resolución 13186 del 23 de noviembre CNSC- relacionada con el cargo de AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA- OPEC 880226, Código 6-1, Grado de 11 de la POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y quienes actualmente según resolución de nombramiento 01038 del 25 de abril 2022 ocupan el cargo en comento. Como producto del PROCESO DE SELECCIÓN No. 632 de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional.

CUARTO: ORDÉNESE a la CNSC y a la POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, que de manera inmediata les remitan a los vinculados en numeral anterior, correo electrónico y publiquen este auto en sus páginas web, advirtiéndosele que deben acreditar dicha notificación, remitiendo a la presente actuación las constancias respectivas, que indiquen con claridad los nombres e identificación de las personas que conforman dicho registro.

QUINTO: REQUERIR a la accionada, así como a las vinculadas para que conjuntamente con la respuesta que se remita a este trámite, se sirva informar quien es el funcionario de esa entidad encargado de dar cumplimiento a un eventual fallo, anexando los documentos que acrediten dicha función o calidad.

SEXTO: En la oportunidad legal vuelva al Despacho para resolver e infórmese de manera detallada el cumplimiento de los actos procesales de notificación ordenados. convocatoria No. 632 de 2018- Dirección General de la Policía Nacional

Notifíquese y cúmplase,


AMARSY DE JESUS COTERA JIMENEZ
Juez

ACJ/JAA